

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En Curacaví, a 16 de enero de 2012, siendo las 16,00 horas, en Nombre de Dios y la Patria se da inicio a la sesión ordinaria de Concejo Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde don Guillermo Barros Echenique, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo la señora Alicia Juanico Kramm. Con la participación de los señores Concejales: Juan Pablo Barros Basso, Cristián Galdames Santibáñez, Emilio Madrid Barros, Cristián Hernández Villanueva, Leonardo Bravo Gómez y Paul Alvarado Muñoz.

TABLA:

- Aprobación acta de la sesión ordinaria del día 05 de diciembre de 2011.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2011.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2011.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria del día 02 de enero de 2012.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria del día 09 de enero de 2012.
- Correspondencia.
- Varios.

SEÑOR ALCALDE; Señala que corresponde aprobar el acta de la sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2011.

ACUERDO N° 19/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEÑOR ALCALDE: Indica que se encuentran pendientes las actas de las sesiones ordinarias de fechas: 12 y 19 de diciembre de 2011, y de fecha 02 y 09 de enero de 2012.

CORRESPONDENCIA:

- **Cuenta del señor Alcalde.**
- **Memorándum N° 02 de fecha 10 de enero de 2012 del señor Jefe Técnico PRODESAL Curacaví, Unidad II, que solicita acuerdo de concejo para el aporte anual 2012 al Servicio PRODESAL, Módulo II, de 60 usuarios por un monto de \$ 1.605.325.**

SEÑOR ALCALDE: Da lectura al documento.

CONCEJAL MADRID: Preguntas si dejaron presupuesto para esto.

SEÑOR ALCALDE: Contesta que sí.

ACUERDO N° 20/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN OTORGAR UN MONTO DE \$ 1.605.325.- AL SERVICIO PRODESAL MODULO II SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 02 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012 DEL SEÑOR JEFE TECNICO PRODESAL CURACAVI, UNIDAD II.

- **Exposición de los departamentos de: Dirección de Obras, DIAFI y Tránsito sobre actualización de la ordenanza municipal sobre derechos.**

- **Memorándum N° 08 de fecha 13 de enero de 2012 del señor Director de Tránsito y Transporte Público (S), que remite propuesta de modificación de ordenanza de derechos.**

SEÑOR ALCALDE. Informa que falta la explicación de los otros departamentos.

CONCEJAL GALDAMES: Comenta que estuvo mirando la tabla comparativa y están muy bajos respecto a otras comunas en lo que respecta a la dirección de tránsito.

SEÑOR ALCALDE: Señala que van a tener que subir los valores. Opina que lo dejaría pendiente y que se puede citar a una sesión extraordinaria a comienzos de febrero.

SE TOMA CONOCIMIENTO.

- **Sanción ordenanza y reglamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Curacaví.**

CONCEJAL BARROS: Señala que les tiene que llegar el reglamento consolidado con todos los cambios.

CONCEJAL GALDAMES: Recuerda que habían dos temas que debían ser resueltos, y lo de la ordenanza no les ha llegado nada. Informa que le llegó al correo electrónico una relación de los jóvenes que iban a participar.

CONCEJAL BARROS: Pregunta a la señora Secretaria Municipal si tiene los dos temas que quedaron pendientes.

CONCEJAL HERNANDEZ: Indica que tienen que esperar que les llegue eso para resolver y después ver lo de la ordenanza.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que están corriendo el plazo y por eso sería bueno tratar de verlo lo antes posible.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Señala que les puede facilitar su copia de la ordenanza para que vayan anotando las observaciones y avanzar en ello.

CONCEJAL GALDAMES: Respecto de la ordenanza pregunta si se remiten directamente a las observaciones que hicieron llegar las personas.

DISCUSION ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

CONCEJAL GALDAMES: Va dando lectura a la propuesta de ordenanza

Artículo 2°.

Señala que aquí hay un reparo de los jóvenes. Básicamente lo que incorporan es “la facultad que tienen los vecinos de la comuna de colaborar en la discusión y definición de las orientaciones”.

CONCEJAL MADRID: Indica que el derecho es más fuerte que facultad.

CONCEJAL GALDAMES: Agrega que al final también hay un pequeño cambio “que los afectan directa e indirectamente en los distintos ámbitos de las actividades de la municipalidad” y en la ordenanza dice “en los diferentes niveles de la vida comunal”, por lo tanto cree que hay que dejarlo tal cual está.

SEÑORES CONCEJALES: Están de acuerdo.

Artículo 6º:

Se cambia la palabra “revitalizar” por “dinamizar”.

Artículo 8º:

Se elimina la palabra “recuperación”.

Título IV de los mecanismos. Plebiscitos comunales:

Artículo 11º:

CONCEJAL GALDAMES: Indica que este párrafo, que es la propuesta para agregar, dice: “en el caso de que el plebiscito comunal se origine en una solicitud de los ciudadanos y en la eventualidad de que las materias tratadas en él concluyan con la recomendación de llevar a cabo programa o proyecto, éste debe ser evaluado por las instancias técnicas del municipio con el fin de determinar la factibilidad técnica y económica de poder llevarlo a cabo. Si el plebiscito se origina en la autoridad comunal, alcalde o concejo, la municipalidad deberá evaluar previamente la factibilidad técnica y económica de llevar a cabo el proyecto que se someterá a esta instancia de participación”.

CONCEJAL MADRID: Indica que hay un desconocimiento de las normas de planificación e inversión a nivel nacional, sectorial y municipal, porque uno no puede hacer un proyecto faraónico sin cumplir las pautas de evaluación de los proyectos, cree que eso está sobrando.

CONCEJAL BARROS: Señala que en un caso se llama a plebiscito y después se ve si es posible, y como está la ordenanza es que debe ser posible y ahí se llama a plebiscito.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que el texto dice: “en el caso del plebiscito comunal se origine en la solicitud de los ciudadanos y que eventualmente este se recomiende llevar a cabo un programa proyecto luego de ser aprobado por esta instancia se evalúe técnicamente por el municipio a fin de que determine la factibilidad técnica y económica para llevarlo a cabo”.

CONCEJAL MADRID: Plantea que todo tiene que actuar dentro de un principio de legalidad.

SEÑOR ALCALDE: Indica que debe haber un estudio previo.

CONCEJAL MADRID: Acota que mas que un estudio previo el principio de legalidad. No se podría llamar a plebiscito para algo por ejemplo hacer una plataforma de lanzamiento de cohete.

CONCEJAL HERNANDEZ: Opina que sin embargo podría burocratizar el llamado a plebiscito, está pensando en que los vecinos no se van a prestar para hacer plebiscitos absurdos.

CONCEJAL BARROS: Explica que hay dos cosas, aquí los plebiscitos que se han llamado en general es para modificar los planos reguladores, para cosas súper específicas.

La alternativa de proyectos de inversión es bien compleja, de hecho se le está poniendo la iniciativa al alcalde porque es finalmente la administración de fondos que es competencia del alcalde y responsabilidad del alcalde, por otro lado plantear proyectos es súper complicado porque de hecho ellos le pusieron que si se plantean proyectos tienen que plantear un proyecto alternativo porque obviamente siempre van a tener una cantidad limitada de recursos y uno puede decir, por ejemplo poner ocho pistas a la avenida Ambrosio O’Higgins. Todo el mundo va a votar a favor pero el problema es que no es un proyecto que sea factible técnicamente, y es un proyecto que también no tiene la contrapartida de que dejas de hacer por hacer ese proyecto.

Pero el tema de postular proyectos sin la evaluación técnica es un tema súper complicado. Es muy fácil decir que sí y no tener clara la alternativa.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que la expresión “la ciudadanía” no es la ejecución de las cosas.

SEÑOR ALCALDE: Le explica que hay cosas que son posibles hacerlas y otras no.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que probablemente podría suceder en el futuro que alguien tuviera una idea muy razonable y escudándose en que no es factible técnicamente por parte de la municipalidad basta para rechazar la idea. En cambio la ciudadanía a través de la expresión “por un plebiscito” no fuerza ni obliga a nadie.

CONCEJAL BARROS: Contesta que eso va a depender porque si es que la solicitud de la ciudadanía es una idea en el aire obviamente te va a dar mas....., o sea, mirándolo desde el punto de vista de la dilación, la municipalidad probablemente va a tener mas alternativas para poder dilatar este tema o trabarlo por ese lado, pero también esto exige que la ciudadanía cuando presente una idea la presente de una forma mas fundada porque ahí obviamente que la municipalidad va a estar obligada a llamar a plebiscito si es que es una cosa que está bien hecha y que es fácil de evaluar técnicamente.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que es razonable también pero insiste que la expresión “de la ciudadanía” lo que busca estos espacios es que la ciudadanía se exprese mas allá de que signifique una obligación para la administración.

CONCEJAL MADRID: Indica que hay un tema que no es menor aquí, que no se puede sustituir la planificación municipal por ideas por muy iluminadas que sean de los ciudadanos.

CONCEJAL HERNANDEZ: Acota que no lo hace, por ejemplo si un grupo de vecinos se reuniera y exigiera una plebiscito para votar si se hace una nueva entrada a Curacaví no va a pasar de eso, es una mera sugerencia, no obliga al alcalde a que al día siguiente esté evaluando.

CONCEJAL GALDAMES: Tiene una duda, en el segundo párrafo del artículo 10 dice “previo a que se llame a plebiscito comunal la municipalidad deberá evaluar la factibilidad técnica y económica de su realización y efectuar la modificación y ajuste presupuestario que corresponda”, está entendiendo que es a raíz de estos plebiscitos mismos, no de la materia específica que se va a votar, si hay plata para hacerlo, cuándo se hace. En eso no tiene problemas.

CONCEJAL BARROS: Señala que el tema es esto otro.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que se incorpora una cosa distinta.

CONCEJAL MADRID: Señala que este cambia totalmente el fondo de la discusión porque además que esto promovería cualquier cantidad de grupos que se les ocurriera las cosas mas estrambóticas y que hicieran todo un ejercicio de hacer perder tiempo, plata de algo irrealizable.

CONCEJAL BRAVO: Indica que le hace fuerza que los ciudadanos tengan la posibilidad de poner temas en la agenda pública, mas allá de lo que piense en este caso el concejo municipal, pero también esa propuesta tiene que estar basada en el fundamento sólido, es decir, por ejemplo, que uno pudiera decir en un reglamento podrá presentarse con el 5% de la firma de los ciudadanos, como dice acá, pero además basado en un proyecto que tenga el fundamento técnico para aquello.

CONCEJAL MADRID: Opina que él le pondría un límite, por ejemplo al PLADECO, que sea iniciativa, porque se supone que no se puede echar por la borda la planificación tanto gubernamental como municipal, porque se supone que el PLADECO se genera mediante un acuerdo de toda la

comunidad, cuáles son las cosas importantes para los próximos años, porque sino éste tema llevado al extremo va a echar por la borda la planificación.

CONCEJAL BRAVO: Contesta que por lo mismo, él no está diciendo que sea cualquier cosa, basta que una persona se ponga en la plaza Presidente Balmaceda a juntar firmas para cualquier cosa. Lo que está diciendo que ese poder le parece importante que lo tengan pero basado no solo en las firmas, sino que basado en alguna cosa más técnica.

CONCEJAL HERNANDEZ: Indica que el que tiene las herramientas para hacer informes técnicos es la municipalidad, no la ciudadanía.

CONCEJAL BRAVO: Le replica que no necesariamente, de repente han llegado organismos, ONG, medio ambientales.

CONCEJAL HERNANDEZ: Insiste que cree que es sano que los vecinos eventualmente se pronuncien aún cuando no tengan el respaldo técnico de alguna idea, porque sino super editan igual a las acción de la municipalidad las decisiones de un plebiscito.

CONCEJAL BRAVO: Le contesta que no porque cuando está basado en un fundamento técnico que son independientes del municipio.

CONCEJAL BARROS: Indica que si les sirve de antecedente, en este proyecto por unanimidad en el Senado, se aprobó que las materias que involucraran gastos fueran solamente iniciativas del alcalde como administrador de los recursos, el resto de las cosas que son instrumentos de planificación, plano regulador y Pladeco básicamente ahí, totalmente de acuerdo que la ciudadanía puede intervenir de forma mucho mas directa para dar señales en un sentido o en otro u orientaciones en general en un sentido o en otro, pero cuando están hablando de proyectos específicos es súper complejo porque como funcionan los plebiscitos, los intereses se cruzan de forma muy rara, entonces ahí es mas complejo y por eso que se está modificando la ley para que el alcalde sea el que maneje ese tema, porque por un lado se está facilitando el plebiscito pero tampoco eso puede significa que se pierda el control del presupuesto municipal. En ese sentido y cuando se trata de proyectos de inversión que significan gastos para una comuna es complicado que se puedan presentar.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que “en el caso de que el plebiscito comunal se origine en una solicitud de los ciudadanos, y en la eventualidad que las materias tratadas en él concluyan con la recomendación de llevar a cabo un programa o proyecto, éste deberá ser evaluado por las instancias técnicas del municipio con el fin de determinar la factibilidad técnica y económica de poder llevarlo a cabo”.

CONCEJAL HERNANDEZ: Aclara que lo que está diciendo es que la ciudadanía podría sugerir alguna idea de proyecto. Una vez aprobado le cabe a la municipalidad pronunciarse respecto de la posibilidad de ejecutarlo o no.

CONCEJAL BRAVO: Comenta que es ambigua también la redacción.

CONCEJAL BARROS: Concuera que es súper ambiguo pero si se lee el otro, porque cuando dicen que el plebiscito se origina de la autoridad comunal la municipalidad deberá previamente evaluar la factibilidad técnica, el inciso anterior te dice lo contrario.

CONCEJAL HERNANDEZ: Cree que lo están interpretando mal, lo que dice la ordenanza actualmente es otra cosa, es a la municipalidad a la que le corresponde decir si hay o no plata para hacer el plebiscito. Esto es otra cosa.

CONCEJAL GALDAMES: Le indica que el artículo que acaba de leer, en la primera parte tiene que ver cuando el plebiscito se origina en una solicitud de los ciudadanos, pero también hay otra parte que dice que “si el plebiscito se origina en la autoridad comunal, ya sea en el alcalde o en el concejo,

la municipalidad deberá evaluar previamente la factibilidad técnica y económica de llevar a cabo el proyecto”.

CONCEJAL BARROS: Contesta que la primera parte el único sentido que tenga, porque sino hacen un solo inciso para todo, si lo separan lo que es solicitud de la ciudadanía e iniciativa municipal tienen que darle un sentido al otro, y el sentido es que el otro tendría que ser después.

CONCEJAL MADRID: Indica que no sabe por qué sale esa disquisición entre una idea y la otra, cree que las dos ideas tienen que ser iguales.

CONCEJAL HERNANDEZ: Es de la idea de acoger lo que están sugiriendo.

CONCEJAL MADRID: No está de acuerdo porque quedaría muy ambiguo.

CONCEJAL BARROS: Agrega que además habría que corregirlo para que quede claro.

CONCEJAL GALDAMES: Cree que lo que está en juego aquí es el tema de lo vinculante que puede ser el plebiscito, porque si efectivamente la palabra vinculante está incorporada en la ley, efectivamente la ciudadanía solicita un pronunciamiento y este pronunciamiento favorable vincula de alguna manera con la municipalidad, ¿qué pasa con la municipalidad si después empieza a hacer los cálculos técnicos, incluso hasta legales, y dice que no, esto no es legal, presupuestariamente es imposible, no es viable técnicamente?, ¿qué pasa con la vinculación?

CONCEJAL BARROS: Contesta que no se ha dado el caso.

CONCEJAL HERNANDEZ: Acota que no pasa de una recomendación.

CONCEJAL GALDAMES: Explica que el plebiscito es vinculantes y ese es el tema, si gana una opción, en el caso por ejemplo de Peñalolén que hace poco hizo un plebiscito comunal donde perdió la opción que propuso el alcalde. El alcalde no puede decir que lo hablaron nuevamente y si lo vamos a hacer, no porque es vinculante, ya le dijo la ciudadanía que no.

CONCEJAL HERNANDEZ: Aclara que está hablando de la redacción que han propuesto.

CONCEJAL BARROS: Indica que además la alternativa es mucho mas fácil porque las alternativas eran que se modifique el artículo tanto por este o este, entonces era ejecutar solamente lo que se aprobaba ahí. Pero aquí cuando tienes algo que tienen que desarrollar después ahí es mucho mas complicado.

SEÑORES CONCEJALES: Discuten sobre el punto.

CONCEJAL MADRID: Es de la idea que las personas planteen la idea, se evalúe técnicamente.

CONCEJAL BARROS: Indica que en ese sentido tampoco vale la pena decir nada ahí.

CONCEJAL GALDAMES: Pregunta qué dice la ley exactamente sobre ello.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que la ley no dice nada de eso, la ley lo que dice es ejemplos de materias que se pueden someter a plebiscitos y justamente por eso que se hizo precisión ahora porque en ninguna parte estaba aclarado qué pasaba cuando eran plebiscitos para temas que significaban gastos.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que entonces aquí lo que habría que dilucidar es si se agrega a estos dos artículos o se mantiene la propuesta de la ordenanza.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que en el caso del segundo están todos de acuerdos en que es atendible.

CONCEJAL BARROS: Indica que el segundo tema, previo a llamar a plebiscito se deberá evaluar la factibilidad técnica, independiente que venga de donde venga.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que entonces quedaría algo como que la municipalidad deberá previamente la factibilidad técnica y económica de llevar a cabo el proyecto que se someterá a ...,

CONCEJAL HERNANDEZ: No está de acuerdo con ello. Cree que los vecinos debieran, tal vez no en esa redacción, pero debe haber una instancia que los vecinos se pronunciaran aún cuando no tengan todavía

CONCEJAL MADRID: Indica que eso es el derecho de petición de los vecinos.

CONCEJAL ALVARADO: Comenta que está en la solicitud pero de ahí a que se concrete aquella solicitud.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que el problema que redactar lo que se está proponiendo significa cambiar eso ya van a estar superditado a que la municipalidad diga que si, hay factibilidad técnica así es que ahora pregúntelo.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que la municipalidad tiene plazo desde que recibe la solicitud para llamar a plebiscito.

CONCEJAL GALDAMES: Le pregunta si estaba diciendo que hay una modificación legal de esto?.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que ahora no, están con suma urgencia en segundo trámite en la Cámara.

CONCEJAL GALDAMES: Explica que mientras no exista esa modificación legal y si el 5% de los ciudadanos inscritos o los dos tercios presentan un tema, va a tener que hacerse independiente de que el concejo lo, cree que sería un poco pasar por sobre la ley si le colocan ciertas cortapisas.

CONCEJAL BARROS: Aclara que este año, por ser año electoral, no se pueden hacer plebiscitos. El proyecto debiera salir luego, entonces para que meterse en las patas de los caballos, no dicen nada, siguen con las reglas generales y ya cuando puedan hacer plebiscitos de nuevo ya va a estar la norma legal y ahí ya no tienen nada que hacer con la ordenanza.

CONCEJAL MADRID: Señala que es una buena solución.

CONCEJAL HERNANDEZ: Concuera sin embargo podrían decir lo mismo para satisfacer el requerimiento de los vecinos y acoger la solicitud.

CONCEJAL MADRID: Le aclara que ahí quedan amarrados.

CONCEJAL BRAVO. Señala que ahí hay un mayor riesgo, qué pasa si la norma no sale.

CONCEJAL HERNANDEZ: Insiste en que no ve un riesgo tan grande a lo que están proponiendo.

CONCEJAL MADRID: Le reitera que hay un tremendo riesgo porque primero hay una legislación que se pasa a llevar y además hacen incurrir en costos en el municipio sin haber para qué.

CONCEJAL HERNANDEZ: Insiste que esto va a permitir que la municipalidad diga siempre o a todos los proyectos que no son de su agrado, poderles decir que no hay factibilidad técnica.

CONCEJAL MADRID. Aclara que tampoco puede haber un exceso de democracia, se supone que el concejo municipal representa el sentir de la municipalidad, porque sino cuanto grupo disidente de la municipalidad se va a dedicar a torpedear a los municipios y no va a avanzar ni para adelante ni para atrás. Esto mal manejado le abre la puerta a cuanto grupo que no tenga representación empiece a plantear proyectos, empiece a plantear tonteras.

CONCEJAL BARROS: Propone someterlo a votación.

CONCEJAL GALDAMES: Pide darle un par de vueltas porque hay cosas que le convencen de ambos lados.

CONCEJAL HERNANDEZ: Explica que el peligro estaría si la ejecución de proyectos sí o sí está ligado a una factibilidad técnica, no puede venir un grupo de personas a pedir que se haga puente de aquí.

CONCEJAL BRAVO: Aclara que de acuerdo a la redacción estarían obligados a llamar a un plebiscito para construir un puente, y después decirle en base a antecedentes técnicos que no es factible y se gastaron un dineral en un plebiscito que sabían desde un principio que no era viable.

CONCEJAL MADRID: Agrega que políticamente quedan con una votación política súper jodida, eso es lo más peligroso.

CONCEJAL HERNANDEZ: Insiste en que su interpretación no es esa, cree que lo que están diciendo es mire eventualmente podría hacerse recomendaciones, el plebiscito podría perfectamente, que no es una obligación, es una alternativa mas, pero eventualmente podrían recomendarle a la municipalidad como por ejemplo cuanto antes construyan semáforos en la intersección de la calle Lidia Silva, le recomiendan que lo haga.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que un plebiscito no es recomendación.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le contesta que está tomando un ejemplo de un tema aterrizado.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que el plebiscito le obliga.

CONCEJAL HERNANDEZ: Pide que entonces cambien el orden de las cosas, que primero venga la idea a la municipalidad y que la municipalidad diga la factibilidad técnica.

CONCEJAL BRAVO: Indica que entonces el tipo del punto no está en la parte que están proponiendo, sino mas bien en que tienen que objetivar un poco mas el tema del sí o el no cuando estudian la factibilidad técnica y económica.

CONCEJAL MADRID: Le señala que tienen que complementar muy bien el rechazo.

CONCEJAL BRAVO: Agrega que fundamentarlo muy bien y a lo mejor a eso hay que hincarle un poco mas el rechazo.

CONCEJAL MADRID. Acota que todo pase por la evaluación, se rechace técnicamente.

CONCEJAL BRAVO: Indica que en el fondo hay que decir qué es lo que se entiende por factibilidad técnica.

CONCEJAL HERNANDEZ: Pregunta quién tiene la facultad de darla.

CONCEJAL MADRID: Contesta que el Secpla previa aprobación del concejo.

CONCEJAL BARROS: Indica que lo que pueden decir es poner una carga importante a la ciudadanía, es pedir algún requisito de evaluación social, de rentabilidad social echa por algún privado.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que eso es poner requisitos que la ley no lo da. Lo mas complejo desde su punto de vista práctico es decir que el 5% de los ciudadanos inscritos en el registro electoral soliciten un plebiscito porque no hay un filtro posterior. Si lo presenta por ejemplo el consejo comunal de organizaciones en la sociedad civil tiene que contar con la aprobación de los 2/3 de este concejo, y es evidente que ahí se imagina que se hará la discusión técnica a ver si efectivamente le dan la pasada a esa solicitud, y es ahí donde él lo ve un tanto complejo, si es que el 5% de los ciudadanos de Curacaví inscritos en los registros electorales hacen la solicitud que ya es un hito importante, ahora para que sea vinculante tiene que votar mas del 50% de la gente que está inscrita, estamos hablando mas de ocho mil, nueve mil personas, por lo tanto están pensando en casos hipotéticos, complejos.

Por otra parte no cree, independiente que se haga una evaluación de que la educación en Chile no es de las mejores, no cree que la gente esté tan desinformada como por ejemplo pedir que se construya aquí un espacio para lanzamiento de cohetes llevándolo al extremo.

CONCEJAL BARROS: Señala que el ejemplo del bus gratis a Santiago puede ser un poco mas complejo.

CONCEJAL HERNANDEZ: No cree que a través de un plebiscito se obligue a la autoridad a que tenga que contratar un bus para Santiago, porque de todas maneras tienen que revisar el presupuesto y ver si hay buses disponibles para arrendar.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que esa es la idea que sea vinculante, que la participación sea efectiva.

CONCEJAL BRAVO: Agrega que una vez que se desarrolla el plebiscito la decisión que surja de ahí es obligatoria.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le pregunta qué decisiones puede tomar él.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que las necesarias para poder

CONCEJAL HERNANDEZ: Le contesta que no pueden contratar una micro a través de un plebiscito, obliga, le da el mandato a la autoridad, mire señor nos parece urgente que se contrate un vehiculo a Santiago.

CONCEJAL GALDAMES: Le aclara que no es así.

CONCEJAL BARROS: Le explica que el ejemplo que estaban viendo, que gana con un 99% el bus a Santiago, lo que va a pasar es que van a tener que ejecutar esa cuestión, van a tener que hacer modificaciones presupuestarias que están amarrados de mano porque no pueden rechazarla porque sino dejarían sin cumplir el plebiscito, con eso exponen su responsabilidad porque quizás van a tener que aprobar un presupuesto desfinanciado.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le pregunta a qué va eso.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que es los efectos prácticos que tiene una decisión como esa.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le replica que entonces lo que están diciendo es mejor no arriesgarse a tener plebiscitos ni nada.

CONCEJAL BARROS. Le aclara que lo que están diciendo es que los plebiscitos sobre materias que implican gastos, especialmente hacerlo solamente en base a una idea es muy riesgoso por todas las razones que están dando.

SEÑOR ALCALDE: Indica que va a llamar a votación porque esto no lo puede seguir alargando.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que hay como tres o cuatro precisiones, y con eso quedan en lo mismo y con lo que hay hoy día tampoco es bueno, por eso que tienen que seguir dialogando sobre la materia, no les queda otra.

CONCEJAL BARROS: Agrega que lo que hay hoy día no es nada, ese es el problema.

SEÑOR ALCALDE: Prefiere el proyecto que presentó y viene la ley y ahí van a ver que se va a decir.

CONCEJAL MADRID: Señala que es más simple la discusión, la discusión es cualquier persona por derecho a petición puede pedir cualquier cosa, que se junte el 5% y que pida un proyecto. Lo menos que le pueden pedir es que el proyecto tenga un mínimo de estructura y que sea socialmente rentable.

CONCEJAL GALDAMES: Insiste que eso no lo dice la ley.

CONCEJAL HERNANDEZ: Agrega que lo que está diciendo la propuesta es que una vez resuelto la municipalidad tiene la instancia....

CONCEJAL BRAVO: Acota que lo que está diciendo es que los parámetros para decir que es factible o no es factible son estos, si con eso a lo mejor podemos zanjar el tema.

CONCEJAL BARROS: Aclara que lo que hacen no es pasar por sobre la ley, ahí se saca la evaluación de la municipalidad, pero si ponen requisitos para la presentación del documento donde se pide la convocatoria al plebiscito, eso es lo que estarían haciendo, no estarían poniendo un trámite mas, solamente poniendo requisitos de admisibilidad.

CONCEJAL BRAVO. Acota que lo que está diciendo es que hay que cumplir lo que dice la ley del punto de vista si cumplen con el 5% de las firmas, llegan al concejo a pedir, por ejemplo hacer un estadio nuevo, se gasten las platas en semáforos. Va a llegar a la instancia, a la municipalidad, a instancias técnicas, van a evaluar la factibilidad del punto de vista técnico y económico pero esa evaluación que se haga tiene que estar basado en factores o criterios conocidos, objetivos, y en función de eso se va a decir se puede o no se puede. Va a hablar solo el instrumento, que no quede sujeto al arbitrio de la autoridad de turno.

CONCEJAL BARROS: Contesta que en ese sentido prefiere hacerlo al revés porque en pedir requisitos, que venga un estudio, que venga una solicitud fundada con los argumentos.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que ahí está poniendo requisitos que no dice la ley.

CONCEJAL HERNANDEZ: Pregunta quién determina si esos requisitos se dan o no cumplimiento.

CONCEJAL BARROS. Le contesta que si viene un cálculo de la rentabilidad social?, y es sí.

SEÑOR ALCALDE: Indica que si el plebiscito se origina en la autoridad comunal, alcalde o concejo, o en una solicitud de los ciudadanos y en la eventualidad que las materias tratadas concluyan con la recomendación de llevarlo a cabo, la solicitud de los ciudadanos, la municipalidad deberá evaluar previamente la factibilidad técnica y económica para llevarlo a cabo, en ambos casos. Eso es lo que propone.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que ahí hay dos problemas con eso, y ahí si que están poniendo un requisito mas.

CONCEJAL MADRID: Le encuentra toda la razón al alcalde porque no puede ser que el alcalde y los concejales, que son los dueños de casa, estén obligados a someterse a la evaluación técnica, y un conjunto de personas que pueden estar al margen de la inscripción electoral, de haber perdido en todas las elecciones les van a imponer.

SEÑOR ALCALDE: Señala que le da lo mismo que hayan perdido y hayan ganado las elecciones, es que un grupo de personas, lunáticos por decirlo, viene y se le ocurre hacer un plebiscito para

CONCEJAL BARROS: Indica que ese tema es poner un trámite mas que no está en la ley, segundo, hay plazos que cumplir, uno no puede llamar a plebiscito cuando quiere, son diez días desde que recibió la solicitud para convocar a plebiscito, o sea, en diez días va a ver que hacer la evaluación y decir si o no y después ir, por ejemplo, a Contraloría para decirle por favor deje sin efecto eso por tales razones.

Entonces también hay un tema que cualquier cosa que se haga después que se recibe el documento ya la municipalidad está de manos atadas y tiene que llamar a plebiscito como sea. Entonces si es que se va a poner alguna fundamentación hay que ponerla en la presentación, no en la evaluación que haga la municipalidad, porque la municipalidad no saca nada con hacerlo.

CONCEJAL MADRID: Indica que lo que están pidiendo es que la presentación sea técnicamente factible.

CONCEJAL HERNANDEZ: Insiste que quién tiene la atribución de dar esas garantías técnicas?

CONCEJAL MADRID: Contesta que la municipalidad.

SEÑOR ALCALDE: Indica que el personal profesional de la municipalidad.

CONCEJAL BARROS: Explica que cuando uno presenta un recurso con la administración por ejemplo, la administración no quiere recibir un recursos, entonces podría inventar cualquier cosa pero igual lo tiene que recibir porque hace un chequeo solamente, viene firmado, viene razonablemente fundado, hacer la lista del chequeo, admisible, pasó el primer filtro.

CONCEJAL HERNANDEZ: Comenta que podrían decir como debidamente justificado, el problema es que hay que definir que es justificado.

CONCEJAL BARROS: Contesta que venga con una justificación técnica de la necesidad para la comuna, de la factibilidad del proyecto y que venga con un cálculo de rentabilidad social según MIDEPLAN.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que con eso cerró toda posibilidad de plebiscito.

CONCEJAL HERNANDEZ: Siente que están tratando de bloquear la expresión de los vecinos.

CONCEJAL BARROS: Explica son cosas distintas, como presentan la cartas.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que está poniendo requisitos que no existen en la ley.

CONCEJAL BARROS: Aclara que son de admisibilidad.

CONCEJAL HERNANDEZ: Cree que lo que están diciendo es que en la eventualidad que haya una resolución a través de un plebiscito que implique la recomendación de una inversión municipal,

antes que se ejecute, la municipalidad tiene que darle un visto bueno, es eso lo que esta diciendo el colega y hoy día la ley no lo dice.

CONCEJAL MADRID: Aclara que aunque no dijera eso, si los obligan a gastar ellos tienen que meterse dentro de los parámetros que la ley les

SEÑOR ALCALDE: Opina que él lo dejaría así.

SEÑORES CONCEJALES: Discuten nuevamente sobre el punto.

SEÑOR ALCALDE. Insiste que lo que él está pidiendo que antes de gastar plata llamar a plebiscito.

CONCEJAL HERNANDEZ: Indica que el punto 10 de la ordenanza dice que “para poder hacer un plebiscito igual la municipalidad tiene que evaluar técnicamente” y dentro de esa evaluación técnica se imagina o es interpretable que hace un filtro inmediatamente.

CONCEJAL BRAVO: Acota que como está la redacción le obliga a hacer el plebiscito primero y después evaluar técnicamente.

CONCEJAL MADRID: Señala que la trampa de la ley está en otra cosa, la trampa está en que tiene que votar un montón de gente inscrita, no se gana por simple mayoría.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que es un 40% de los inscritos y va a quedar un 40% de los que votaron en la última elección de alcaldes.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Indica que es el 5%.

CONCEJAL BRAVO: Le aclara que las firmas son el 5%, y después el participar el 50% de las personas que estén inscritas.

CONCEJAL ALVARADO: Acota que volviendo al tema central, aquí hay un tema que la ciudadanía ha pedido y que son los lomos de toro para evitar las carreras. Pregunta si la municipalidad ha hecho algún estudio? y le parece que nunca.

CONCEJAL HERNANDEZ: Agrega que existe el riesgo que la municipalidad, aún cuando a través de un plebiscito se resuelva la construcción o la instalación de prestación de lomos de toro, la administración municipal dijera que no es factible técnicamente, antes de hacer el plebiscito.

CONCEJAL MADRID: Indica que siguiendo el ejemplo de los lomos de toro, hoy tendría que mediante un alegato técnico alegar la factibilidad, no decir no quiero, sino que técnicamente no se puede porque las normas chilenas prohíben hacerlo en calles principales.

CONCEJAL GALDAMES: Comenta que sería una contraindicación.

CONCEJAL ALVARADO: Pide votar.

CONCEJAL BARROS: Pregunta cuáles son ahora las alternativas.

CONCEJAL MADRID: Contesta que la única alternativa que encuentra es cuando el planteamiento lo hace la ciudadanía, la evaluación técnica es antes o después.

SEÑOR ALCALDE: Contesta que es previo al plebiscito.

CONCEJAL GALDAMES: No sabe si la alternativa es incorporar lo que plantean los muchachos a la ordenanza o mantenerlo tal cual está en la propuesta.

CONCEJAL BRAVO: Es partidario de seguir dándole otra vuelta, a lo mejor no en este momento. Propone dejarlo suspendido este tema y saltar al siguiente artículo porque ni siquiera está claro qué es lo que van a resolver.

SEÑOR ALCALDE: Pregunta cuándo va a salir esta ley.

CONCEJAL BARROS: Contesta que este año debiera salir pero este año no pueden haber plebiscitos, esto probablemente va a quedar rápidamente en desuso.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Pregunta si es el artículo 10 va a quedar pendiente?

SEÑORES CONCEJALES: Contestan que sí.

Queda pendiente el artículo 10:

Artículo 14º:

CONCEJAL BARROS: Indica que habría que precisar un poco los “centros de atención de público.”

CONCEJAL GALDAMES: Opina que habría que poner “y otros lugares públicos”.

Artículo 23

Se cambia la palabra “municipales” por “comunales”.

Artículo 30

Párrafo tercero, audiencias públicas:

Donde dice “las audiencias públicas son un medio por las cuales”, debe decir “las audiencias públicas son un medio por el cual”.

Artículo 32:

Donde dice “por no de menos” debe decir “por no menos”

Artículo 33:

CONCEJAL BRAVO: Señala que la propuesta dice “el alcalde o quien lo subrogue presidirá la audiencia pública, dirigirá el debate, otorgará la palabra, pondrá orden en la sala, podrá suspender la audiencia por un máximo de 20 minutos, en general tendrá todas las facultades que permita la correcta ejecución de la audiencia pública pero requerirá acuerdo del concejo municipal para poner término anticipado a la audiencia”.

CONCEJAL MADRID: Indica que cómo va a ser al concejo municipal si van a ser las dos al mismo tiempo. Los tendrían que llamar por teléfono para preguntarles si le ponen término.

CONCEJAL GALDAMES: Sugiere terminar de leer el párrafo y ahí lo ven.

Artículo 36:

CONCEJAL BRAVO: Señala que también hay una propuesta: “la solicitud de audiencia pública deberá ingresarse en la oficina de partes y reclamos de la municipalidad y las derivará a la secretaria municipal para que sea puesta en la tabla del concejo para ser vista en la sesión siguiente a contar de su fecha de ingreso”.

CONCEJAL MADRID: Indica que tampoco corresponde.

CONCEJAL BARROS: Le parece que se confundieron con la audiencia pública que tiene el concejo, de la ley.

Artículo 38:

CONCEJAL BRAVO: Señala que hay una propuesta al artículo 38: “en caso que se conceda la audiencia el concejo deberá fijar en una resolución del día, hora y lugar en que se realizará la audiencia pública y él o los temas a tratar. Esta resolución será notificada personalmente por el secretario municipal a los representantes de los requerientes. La realización de esta audiencia se pondrá en conocimiento de la comunidad mediante un aviso que de cuenta del día, hora y lugar en que se efectuará el tema a tratar. Dicho aviso se deberá colocar en la oficina de informaciones y publicarse al menos por una vez en un diario de circulación comunal”.

Agrega que también hacen una serie de propuestas de otros artículos que no están numerados y hay que leerlos y que dicen: “agregar a modo de otro artículo: el secretario municipal llevará un libro foliado de ingreso de solicitudes de audiencia pública. Recibida una solicitud la anotará en el libro señalado y la remitirá al alcalde con una copia íntegra a cada uno de los concejales, acompañada de sus antecedentes y de un informe respecto del cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo precedente”.

Otro artículo: “el concejo municipal calificará su contenido para establecer si cumplen los requisitos señalados en la ley y en la presente ordenanza para conceder la audiencia pública o no, asimismo el concejo estará facultado para pedir a los requerientes que expongan ante él una síntesis de la materia que motiva la solicitud de audiencia pública o responda las dudas que tengan sobre la materia”.

Otro artículo: “para la audiencia pública el alcalde citará a los directores municipales y a aquellos profesionales o funcionarios que considere necesario que estén presentes. También podrá invitar a vecinos, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, colegios, empresas, comerciantes y en general a todos aquellos que puedan tener interés en el tema o materia a tratar en la audiencia pública”.

Artículo 39:

CONCEJAL BRAVO: Indica que también hay otra propuesta que dice: “el concejo municipal deberá llevar a cabo la audiencia concedida en un plazo que no excede a los 20 días desde la fecha de ingreso de la solicitud a la oficina de partes”, y después dice “al final de párrafo agregar: “además publicar dicha respuesta en los diarios de orden comunal: “el alcalde deberá procurar la solución de inquietudes, problemas o necesidades planteadas a la audiencia dentro de los próximos 30 días siguientes a la realización de la audiencia de acuerdo a la gravedad de los hechos conocidos en ella, y si ello no fuere posible deberá dar respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia”.

Artículo 40:

CONCEJAL GALDAMES: Indica que la audiencia que opera a nivel de ley ellos usan otro mecanismo de audiencia que es mucho mas participativo, menos engorros y lo consignaron en nuestro reglamento de concejo municipal, por lo tanto cree que debieran tomar lo que dice nuestro reglamento y colocarlo acá.

CONCEJAL HERNANDEZ: Es partidario de eso, porque además nuestras audiencias públicas ya están medios institucionalizadas.

CONCEJAL BARROS: Acota que lo que pongan acá no tiene nada que ver con lo que pongan allá porque esta es la audiencia pública de la ley, del título de la participación ciudadana, el otro es una audiencia pública que está en el reglamento del concejo.

CONCEJAL MADRID: Señala que lo que falta definir aquí es qué tipo de sesión lo van a ver.

CONCEJAL BARROS: Indica que eso no tiene nada que ver con el concejo.

CONCEJAL BRAVO: Contesta que casi deja de tener sentido lo que está establecido en la ley para efectos de la cantidad de firmas, para audiencias, cuando en la práctica ellos tienen un mecanismo mucho mas expedito, es mucho más funcional.

CONCEJAL BARROS: Replica que por eso que él no tocaría el otro y este lo dejaría tal cual está y además que está en la ley, entonces tampoco pueden dejar de regularlo.

CONCEJAL GALDAMES: Comenta que es lo que plantean los chiquillos.

CONCEJAL BARROS: Señala que confunden la audiencia del concejo con la audiencia de la ley.

CONCEJAL GALDAMES: Opina que lo dejará tal cual.

Párrafo IV, de la oficina de partes, información y reclamos y sugerencias:

Artículo 41:

CONCEJAL GALDAMES: Pregunta si existe o no existe esta oficina.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Responde que existe la oficina de partes, informaciones también. Reclamos solamente un libro de reclamos que no le dan contestación tampoco a los reclamos. El libro está disponible pero solamente queda estipulado el reclamo y eso sería todo. Lo que faltaría sería nombrar por resolución a la persona que estuviera a cargo.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que la ordenanza dice que dependerá de la secretaria municipal.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Responde que la idea es que haya una persona, porque en el fondo no se pueden contestar los reclamos porque al final termina haciendo como veinte mil cosas.

CONCEJAL BARROS: Indica que ese es un tema de la administración.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le responde que sabe que es un tema interno pero lo que estaría faltando es nombrar por medio de una resolución a la persona, eso fue lo que le indicaron.

SEÑOR ALCALDE: Le contesta que para eso tiene a doña Myriam Vásquez y a Jorge Trujillo de reemplazante.

Artículo 43:

CONCEJAL BARROS: Respecto a la letra a) pregunta si le ponen timbre numerado.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Contesta que se pone timbre pero no numerado.

CONCEJAL BARROS: Agrega que si recogen lo que está acá y si esto mejora lo tienen que hacer.

SEÑOR ALCALDE: Señala que se perfeccionan la oficina que hay ahora.

Letra b):

CONCEJAL BARROS: Pregunta si la señora Secretaria Municipal deriva la correspondencia.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Contesta que no porque les recuerda que ella la sacó el alcalde de esto.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que va a tener que ser el encargado de la oficina de partes.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Reitera que es por eso que el alcalde va a tener que nombrar a una persona porque aquí ella no tiene nada que ver, entonces eso está al hecho.

SEÑOR ALCALDE: Le indica que ella es la jefa y le pide que se calle.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le recuerda que a través de un decreto dijo que la señora Secretaria Municipal ya no iba a ver nada de correspondencia.

SEÑOR ALCALDE: Señala que la correspondencia la deriva directamente doña Myriam.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Pide que entonces se cambie esa parte

CONCEJAL BARROS: Señala que entonces tiene que decir “ésta la derivará a la unidad municipal correspondiente”.

CONCEJAL MADRID: Le pregunta cuál es la unidad municipal correspondiente.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que depende de la solicitud.

SEÑOR ALCALDE: Informa que ahí ahora tiene a dos personas de planta que es muy importante.

Letra c):

Donde dice: “se enviará la solicitud que deba conocer la solicitud” debe decir “se enviará al organismo que deba conocer de la solicitud”

Donde dice “en la eventualidad que por fuerza mayor el alcalde no pueda responder lo podrán hacer el administrador municipal y el secretario municipal con copia al alcalde y al concejo”.

CONCEJAL BARROS: Señala que aquí hay algo raro porque en el caso de las solicitudes de transparencia tiene que contestar la autoridad máxima del servicio, pero en los otros casos puede haber delegaciones, no tiene por qué contestar todo el alcalde. Opina que eliminaría esta última parte y pondría “el alcalde o en quien él delegue responderá todas las presentaciones.....”.

CONCEJAL ALVARADO: Indica que también hay una observación al párrafo IV, “oficina de partes, información, reclamos y sugerencia, agregar a modo de otro artículo.

La información y documentos municipales son públicos, en la oficina de partes y reclamos deben estar disponibles para que los soliciten a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) El plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, y e plan regulador comunal con su correspondientes seccionales y las políticas específicas,
- b) El reglamento interno, el reglamento de contrataciones y adquisiciones, la ordenanza de participación y todas las ordenanzas y resoluciones municipales,
- c) Los convenios, los contratos y concesiones,
- d) Las cuentas públicas de los alcaldes de los últimos 3 años.
- e) Los registros mensuales de gastos efectuados al menos en los últimos dos años, y

- f) Proyectos impulsados por el municipio en los últimos cuatro años con toda la documentación que signifique la elaboración puesta en marcha y entrega a la comunidad”.

CONCEJAL GALDAMES: Cree que eso está en la ley.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Informa que eso lo tienen implementado en la ofician de partes.

CONCEJAL BARROS: Pregunta si también lo tiene impreso aparte de la página Web.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Contesta que sí.

CONCEJAL GALDAMES: Está de acuerdo en incorporarlo como un artículo nuevo, como artículo 44.

Párrafo IV, cabildo.

Artículo 45:

CONCEJAL ALVARADO: Indica que también hay una propuesta de los jóvenes: “agregar después de la palabra alcalde el texto o dos tercios de los concejales”.

CONCEJAL MADRID: Señala que no pueden saltarse la ley.

CONCEJAL BARROS: Indica que tiene que estar regulado de alguna forma, de alguna manera tiene que haber salido este tema de los cabildos.

CONCEJAL GALDAMES: Opina que le parece interesante esta nueva forma de participación como son los cabildos.

SEÑOR ALCALDE: Es partidario de los cabildos.

CONCEJAL ALVARADO: Informa que también proponen, como otro artículo, lo siguiente: “el cabildo se realizará en un lugar abierto teniendo como preferencia la plaza de armas de la comuna”.

CONCEJAL MADRID: Señala que es una tontera porque la municipalidad no funciona en la plaza de armas, tiene un domicilio legal.

CONCEJAL ALVARADO: Informa que lo otro que dice la propuesta es lo siguiente: “para la realización del cabildo el alcalde citará a los directores municipales...”

CONCEJAL MADRID: Le señala que no necesariamente, el alcalde verá como lo hace.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que entonces se mantiene tal cual, solo se modifica el número de los artículos.

Párrafo VI, constitución de organización comunitaria como mecanismo de participación.

Artículo 53:

CONCEJAL GALDAMES: Tiene la duda respecto de que la inhabilidad para ser parte de directorios de organizaciones comunitarias es de todo funcionario que tenga contrato con la municipalidad, no habla solo de temas de jefatura.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Informa que revisó la ley 20.500 y habla solamente de funcionarios municipales y que dice solamente jefaturas, una secretaria de un departamento puede perfectamente formar parte. Lo otro que quiere aclarar en el artículo 51, "las organizaciones comunitarias serán dirigidas por un directorio compuesto a lo menos por tres miembros" y eso también lo modificó la ley 20.500, pero aquellas organizaciones que ya tienen su directorio en este minuto compuesto por cinco miembros continúan exactamente igual mientras ellos no modifiquen sus estatutos. Las Directivas de las organizaciones tienen un pequeño enredo en el sentido que cree que es automático.

CONCEJAL BARROS: Pregunta sino es mientras dura el mandato que se le mantiene el número.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Aclara que lo que manda son los estatutos de la organización.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que no, es la ley. Depende porque hay algunas cosas que manda la ley que son muy imperativas y otras que cosa que manda los estatutos, que la ley da la libertad, hay que ir distinguiendo caso a caso,

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Aclara que son para aquellas organizaciones antiguas, que en sus estatutos dice que su directorio está conformado. Preguntó y también le indicaron por escrito, por lo tanto le ruega al concejal Barros le puede asesorar en ese aspecto porque hasta ahora las organizaciones están modificando sus estatutos.

CONCEJAL GALDAMES: Le aclara que ahí es taxativa la ley, no duran tres años, dura tres años. Agrega que en el artículo 52 al final se borra la frase "cuyo accionar será gratuito".

Artículo 55:

CONCEJAL BRAVO: Comenta que hay varios artículos que están en esta hoja, que están en la ley, entonces un reglamento lo que hace es aterrizar la norma para hacerla mas aplicable, mas entendible.

CONCEJAL GALDAMES: Le aclara que no es reglamento sino que es una ordenanza.

CONCEJAL BRAVO: Se entiende que de todas maneras no debiera estar ahí, por ejemplo el artículo 48 que habla de las organizaciones comunitarias.

CONCEJAL MADRID: Comenta que también el artículo 53 es una tontera.

CONCEJAL GALDAMES: Sugiere que se pueda sacar el artículo 53 original.

Artículo 58:

Se debe agregar la palabra "caducar" después de "otorgar, renovar, caducar..."

Artículo 61:

Agregar la palabra "de" entre las palabras "serán de conocimiento público".

Artículo 62:

Corregir la palabra "vinculatorio" por "vinculante". También agregar una letra ese a la palabra "elementos"

Artículo 67:

CONCEJAL BRAVO: Indica que todo esto está en la ley.

CONCEJAL MADRID: Le explica que lo que dice el concejal Barros es cierto, lo que pasa es para que la persona lo lea.

Artículo 71:

Se debe poner la palabra "entidad:

Artículos transitorios:

CONCEJAL BARROS: Opina que esto suba.

CONCEJAL GALDAMES: Indica a la señora Secretaria Municipal que el artículo 75 quedaría igual que el artículo primero transitorio.

CONCEJAL BARROS: Agrega que el artículo 41 no tiene ningún plazo. Opina que entonces se borre este artículo.

CONCEJAL GALDAMES: Cree que se referían al artículo 43.

CONCEJAL BARROS: Explica que los plazos por ley de transparencia son días hábiles. Agrega que él eliminaría eso y dejaría solo el 75.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que el artículo transitorio primero tiene una parte que dice "fondo de desarrollo vecinal a que se alude en el título V párrafo II, comenzará a regir una vez que sea publicado el reglamento correspondiente".

CONCEJAL HERNANDEZ: Opina que se deje tal cual está ya que es muy complejo. Es de la idea de dejarlo como está para avanzar.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le contesta que pueden aprobarlo salvo ese artículo.

CONCEJAL BRAVO: Opina que no le gusta tal cual está. Cree que ambas cosas, a su juicio, no responden a las necesidades, por lo tanto cree que sino hay voluntad en avanzar eso, en analizarlo y como hoy día no hay tiempo para eso a lo mejor, le gusta mas esta otra propuesta.

CONCEJAL GALDAMES: Le indica que hay dos cosas, la propuesta original cree que están todos de acuerdo. Donde está el punto es si incorporan la propuesta de los jóvenes o no la incorporan.

CONCEJAL MADRID: Les advierte que la propuesta de los jóvenes de incorporarla el problema que político que se genera, el problema que veían es que estarían aprobando una cosa que después no se va a hacer.

CONCEJAL BRAVO: Está de acuerdo que el análisis apunta allá, pero él ha planteado en la misma discusión que le parece que hay que objetivar un poco mas el tema de la evaluación técnica.

CONCEJAL MADRID: Opina que él le pondría evaluado técnicamente de acuerdo a las normas generales establecidas por la Subsecretaria de Desarrollo, por ejemplo, ahí tienen un parámetro que es objetivo.

CONCEJAL GALDAMES: Está por no limitar la participación de las personas pero hay un elemento que se puso en la discusión que le mueve un poco a cambiar tal vez la posición, y es lo que dice el concejal Barros, si se va a cambiar la ley en un tiempo.

CONCEJAL BARROS: Contesta que el efecto de mantenerlo tal cual está es cero porque hay una ley que está en tramitación que debiera salir luego, en este periodo no se pueden hacer plebiscito y después no van a tener que ajustar nada porque la ley lo va a solucionar el problema.

CONCEJAL HERNANDEZ: Su postura de acoger lo que los jóvenes plantean es favorable dejarlo tal cual.

CONCEJAL BARROS: Le contesta que la ley como viene esto lo va a modificar.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que está usando un argumento para votar todo lo contrario de lo que le estas pidiendo.

CONCEJAL BARROS: Indica que el problema es que como viene la ley es contradictorio con lo que están proponiendo, si no decimos nada, lo omiten y la ley termina aplicando arregle el problema solo.

CONCEJAL HERNANDEZ: Reitera que por eso que dice que es compatible, favorable, porque sino lo agregan y si lo agregan da igual, la ley lo va a corregir, lo va a modificar.

CONCEJAL BARROS: Replica que van a dejar una ordenanza que va a ser contraria a la ley y que van a tener que modificar.

CONCEJAL HERNANDEZ: Indica que con el afán de avanzar es partidario de dejarlo tal cual está, no incorporar eso.

SEÑOR ALCALDE: Pregunta si están de acuerdo.

CONCEJAL ALVARADO. Toma la propuesta de los jóvenes.

CONCEJAL BRAVO: Cree que es posible acercar posiciones en el sentido de entendiendo que le parece improcedente que se realice un plebiscito, gastar recursos municipales para posteriormente decir que no es posible basado en argumentos técnicos. Le parece que es mucho más razonable a la inversa pero que esa evaluación técnica y económica sea mas objetiva.

Como aquí no hay ánimo de avanzar en eso y entiende que es difícil de todas maneras hacerlo hoy día vota mejor aceptar la propuesta de los jóvenes mientras no puedan avanzar en lo otro.

CONCEJAL HERNANDEZ: Señala que está aprobada entonces la propuesta original como viene redactado acá.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Pregunta si entonces el concejal Bravo acepta la propuesta de los jóvenes.

CONCEJAL BRAVO: Contesta que sí con el argumento que acaba de señalar que está grabado.

CONCEJAL HERNANDEZ: Aclara que rechaza la propuesta del alcalde.

CONCEJAL BRAVO: Aclara que rechaza la propuesta del alcalde en el artículo 10º.

CONCEJAL BARROS: Indica que se aprueba en los mismos términos presentados salvo por cinco a dos.

CONCEJAL BRAVO: Aclara que con la argumentación entregada.

ACUERDO N° 21/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN APROBAR LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA. LOS SEÑORES CONCEJALES BRAVO Y ALVARADO VOTAN EN CONTRA FUNDAMENTANDO EN EL ACTA DE LA PRESENTE SESION LAS RAZONES DE SU RECHAZO.

CONCEJAL HERNANDEZ: Pide que para la próxima sesión traigan los temas que quedaron pendiente del reglamento.

DOCUMENTOS INGRESADOS EL DÍA LUNES 16 DE ENERO DE 2012.

- **Carta de don Miguel Parraguire Cerda, presidente de la Agrupación “Amigos del Puangue”, de fecha 13 de enero de 2012, que solicita una subvención extraordinaria de \$ 500.000.-para costear gastos del festival “El Festín sin Piedra”, a efectuarse los días 3 y 4 de febrero en el sector Las Rosas.**

SEÑOR ALCALDE: Da lectura al documento. Comenta que les ofreció \$ 400 mil pesos.

CONCEJAL ALVARADO: Sugiere que se le haga saber a la organización para que postulen a la subvención en el mes de octubre para la fiesta que ya es una tradición.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le contesta que se los hizo saber.

CONCEJAL BARROS: Comenta que está pasando lo que él había reclamado en su momento, que las organizaciones siguen postulando porque les cambiaron las reglas del juego a mitad de camino.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Informa que ellos no tenían directorio vigente así es que tuvieron que hacer elecciones para poder postular.

ACUERDO N° 22/01/2012:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACORDÓ OTORGAR UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE \$ 400.000.- A LA AGRUPACIÓN “AMIGOS DEL PUANGUE” PARA COSTEAR GASTOS DEL FESTIVAL “EL FESTÍN SIN PIEDRA” A EFECTUARSE LOS DÍAS 3 Y 4 DE FEBRERO EN EL SECTOR LAS ROSAS.

- **Carta de doña Sandra Gutiérrez Silva, de fecha 12 de enero de 2012 que solicita mantención y renovación del beneficio de \$ 50.000.- otorgado por la Municipalidad para costear arriendo de su casa.**

SEÑOR ALCALDE: Informa que la familia recibió su casa y segundo lugar que es una de las cosas que está objetando la Contraloría hoy día los arriendos. Esto estaba aprobado por el concejo.

Se puede otorgar como ayuda social dos o tres meses pero no indefinido. Legalmente no le puede dar. La Contraloría emitió un dictamen que fue por el terremoto que no se puede definitivamente dar este beneficio sino que solamente por muy cortos periodos, y esto lleva dos años.

CONCEJAL BRAVO: Señala que en este caso la casa que recibieron no es de ella.

SEÑOR ALCALDE. Le aclara que es de su padre pero ella vive con él.

SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CARTA DE DOÑA SANDRA GUTIÉRREZ SILVA, QUIEN SOLICITA SE LE RENUOVE EL BENEFICIO PARA COSTEAR ARRIENDO DE SU CASA POR UN MONTO DE \$ 50.000.- MENSUALES.

- AL RESPECTO EL SEÑOR ALCALDE EXPONE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EMITIÓ UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A QUE LOS MUNICIPIOS NO ESTÁN FACULTADOS PARA OTORGAR AYUDAS PARA EL PAGO DE ARRIENDO DURANTE TANTO TIEMPO. SOLO SE PERMITE EN CASO DE EMERGENCIA POR UNO O DOS MESES.

EN EL CASO PARTICULAR DE LA PETICIONARIA LA AYUDA SE HA EXTENDIDO POR MÁS DE CUATRO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE LA SEÑORA SANDRA GUTIÉRREZ SILVA POR IMPROCEDENTE.

SEÑOR ALCALDE: Señala que en la cuenta del alcalde están los certificados sociales y expediente para la postulación de exención de aseo periodo 2012 y que se acogen al artículo 18, letra c).

- **Memorándum N° 27 de fecha 09 de enero de 2012 de la señorita Directora de DIDECO (S), que remite certificados sociales y expediente para la postulación de exención de aseo periodo 2012 y que se acogen al Art. 18, letra c).**

CONCEJAL BARROS: Pregunta hasta cuándo tienen tiempo.

SEÑOR ALCALDE: Contesta que tiene que ser hoy día porque ya no tienen sesión hasta fines de febrero o sino lo obligan a citar a una sesión extraordinaria, y si no vienen no le importa porque él cumple con la ley, lo averiguó y no le va a sacar fotocopia a este montón de legajo.

CONCEJAL BRAVO. Señala que él no ha visto nada y no se puede pronunciar.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le facilita un ejemplar al concejo para que vayan viendo cada caso.

CONCEJAL HERNANDEZ: Pregunta al alcalde por qué no manda a pedir altiro un resumen.

CONCEJAL MADRID: Revisa cada caso, lo explica y observa que solamente son seis casos.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le pide que le vaya dictando los nombres para dejarlo en el acta.

CONCEJAL MADRID: Señala que en primer lugar está el caso de don Javier Condore Cusi que vive en Lo Aguila.

CONCEJAL GALDAMES: Cree que leer los certificados sociales no es muy pertinente porque se está invadiendo y pasando a llevar la privacidad de la gente. Lo que puede comentar es que todas las personas que están siendo incluidas vienen con su respectivo certificado social a excepción de don Hernán Eduardo Salas Rojas, que si bien está el certificado social no está firmado por la Directora, pero todos tienen un certificado social que termina con la siguiente frase: "en consideración de los antecedentes expuestos la suscrita (que es Asistente Social y por lo tanto tiene experti en el tema), estima pertinente considerar al referido o referida dentro de las exenciones de pago por aseo correspondiente al período 2012", y todos tienen ese certificado excepto don Hernán Salas Rojas que tiene la sensación que se le pasó a la Directora de DIDECO, y es lo que le interesa a él, que definitiva es lo que acredita y lo deja tranquilo que efectivamente estos casos requieren que se apoye, pero leer los certificados no le parece. Estaría por aprobarlo.

CONCEJAL BARROS: También está por aprobarlos todos.

CONCEJAL MADRID: Opina que también los aprobaría pero tienen que decir por lo menos los nombres para que queden en el acta.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que viene adjunto a un memorándum y hay que mencionar ese documento.

CONCEJAL MADRID: Opina que no era muy pertinente presentarlo en la cuenta del alcalde pero recomienda aprobarlo para no tener problemas.

CONCEJAL BARROS: Pregunta si todos vienen con sus puntajes y el rol de avalúo.

CONCEJAL GALDAMES: Contesta que sí.

CONCEJAL BARROS: Pregunta si el avalúo también está por sobre el exento, su pregunta es si no hay ninguno que sea automático.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le contesta que no.

CONCEJAL GALDAMES: Comenta que básicamente son todos por temas médicos.

ACUERDO N° 23/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACORDÓ APROBAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2012 DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN MEMORÁNDUM N° 27 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012 DE LA SEÑORITA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, INVOCANDO EL ARTÍCULO 18 LETRA C) DE LA RESPECTIVA ORDENANZA LOCAL VIGENTE:

- JUAN CONDORE CUSI.
- JUAN RAMON GAMBOA SAGREDO.
- MARIA HILDA DEL CARMEN GONZALEZ ALVARADO.
- HECTOR MANUEL OLGUÍN MOYANO.
- ERNESTO JARA JARA.
- MARIA ELENA FIGUEROA OVALLE.
- HERNAN EDUARDO SALAS ROJAS.
- EFIGENIA DE LAS MERCEDES VASQUEZ MADARIAGA.
- LORNA VIVIANA BARRA GODOY.
- GUILLERMO AEDO RECABARREN.
- ELIANA DEL CARMEN MUÑOZ CATALAN.
- PURISIMA ISABEL PIÑEIRA ROSALES.

CONCEJAL BARROS: Tiene unas dudas porque la ley dice que las casas que tienen menos de cierta cantidad de UTM no se les cobra, y por otro lado dice que la municipalidad puede eximir del pago de los derechos de aseo para otros casos distintos que la ordenanza tiene que determinar.

Lo que pasa es que es un tema económico para la municipalidad porque en el caso de los que son automáticos eso no se cuentan para hacer la división del costo total dividido el número del domicilio, en cambio los otros la municipalidad sube el costo, entonces no sabe si están haciendo bien los cálculos porque quizás están dividiendo por un mayor número de casas que corresponde, por lo tanto la tasa es mas baja de la que debieran cobrar.

CONCEJAL HERNANDEZ: Comenta que están haciendo pagar a los demás usuarios

CONCEJAL BRAVO: Le aclara que es al revés, lo está asumiendo la municipalidad, pero en qué momento lo calculan porque tu defines la tarifa una vez al año.

CONCEJAL BARROS: Contesta que ya no lo hicieron para este año.

CONCEJAL BRAVO: Señala que esto están llegando cada tres meses.

CONCEJAL BAREROS: Explica que ese es el tema porque hay dos situaciones, uno son por ejemplo 100 millones que costara para redondear y tienen mil casas. Si dividieran cien en mil sale ya una cantidad que tienen que pagar por casa. El tema es que aquí no tienen que dividir por mil, sino que tienen que dividir por menos porque tienen que sacar a todos los que tienen un avalúo de menos de cierta cantidad, entonces no tienen que dividir por mil sino que por ochocientos, por lo tanto lo que le corresponde a cada uno es mas y después tu puedes eximir a ciertas personas. La atención por ejemplo en este caso y esas platas en el fondo las asume la municipalidad pero en los otros casos no.

CONCEJAL MADRID: Indica que es un problema de los funcionarios que debieran hacerlo así cuando lo calculen para el próximo año.

CONCEJAL BARROS: Aclara que hay que hacerlo presente.

CONCEJAL GALDAMES: Indica al concejal, ya que tuvo la idea, que puedan tomar un acuerdo de concejo recomendando a la administración, porque la recomendación del concejo lo mas probable es que la señora Secretaria Municipal después se lo envíe a la funcionaria y ella tenga clarito el tema para que no se les olvide.

CONCEJAL BRAVO: Comenta que para cuando les toque discutir nuevamente la tarifa tener esta observación.

CONCEJAL GALDAMES: Es partidario de tomar un acuerdo recomendándole a la administración que se considere la idea del concejal Barros.

CONCEJAL MADRID. Indica que no solo los camiones que no estaban depreciados sino que esto que señala el concejal Barros que en algo influye.

ACUERDO N° 24/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION QUE SE CONSIDERE PARA EFECTOS DE LA DEFINICION DE LA TARIFA DE ASEO, QUE LAS EXENCIONES AUTOMÁTICAS QUE ESTABLECE LA LEY NO DEBEN USARSE EN EL TOTAL DE DOMICILIOS PARA DETERMINAR LA TARIFA UNICA POR DOMICILIO.

VECINO SECTOR QUEBRADA HONDA:

Pregunta qué pasa con el arreglo del camino de Quebrada Honda.

SEÑOR ALCALDE: Explica que tuvo una reunión con el señor Ugalde, en la cual estuvo también, eso ya está listo. Tiene que hacer un convenio, tiene que ir con el abogado porque este señor quiere firmar un convenio con la municipalidad. Son dos Ugalde que autorizan y la otra familia Ugalde dice que no autoriza.

CONCEJAL MADRID: Explica que de acuerdo a lo que había quedado hizo todo un análisis jurídico y acompañó todos los antecedentes a Vialidad de Melipilla para acreditar que el camino es público, y es público desde el año 1950. Ahí hubo una división cuando le vendieron a don Pepe Ruiz Tagle en 1950 el fundo Quebrada Honda que ahí ya pasó a ser público.

SEÑOR ALCALDE: Le pregunta por qué no le mandó copia.

CONCEJAL MADRID: Le contesta que se lo va a traer. Después la CORA cuando hizo el proyecto Escudo Chileno la CORA hace el proyecto de lo que le expropió al señor Ruiz Tagle, pero lo anterior obviamente que no porque ya el señor Ruiz Tagle podía llegar a su predio antes de expropiarse.

CONCEJAL BRAVO: Indica que basado en el plano que le pasé mas otro antecedentes.

CONCEJAL MADRID: Explica que el plano que le trajo es el Escudo Chileno pero le falta el tramo de los Ugalde para llegar a la otra calle. El problema que sucede aquí es de lógica. Si expropiaron el fundo de adentro eso fue lo que repartió la CORA, el tramo para llegar el señor Ruiz Tagle nunca tuvo problemas para ingresar entonces por qué ahora, 40 – 50 o 60 años después le ponen problema al tramo intermedio.

SEÑOR ALCALDE: Señala que el tramo inicial es el que tiene problemas.

CONCEJAL MADRID: Aclara que el tramo intermedio con el otro camino público, entonces lo va a traer porque ahí está súper claro, tiene las escrituras, los planos, todo.

SEÑOR ALCALDE: Le indica que los necesita porque tiene que tener conversaciones ahora con el resto de la familia, de todas maneras es atribución del alcalde ver qué camino se arregla de acuerdo a esa glosa y de nuevo va a ponerlo ahí para seguir arreglando el camino.

CONCEJAL BRAVO: Le parece muy bien que el alcalde escuche las necesidades de la gente y lo que le han planteado los concejales como concejo.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta en el caso que no se solucione el problema el trabajo queda ahí, la empresa se va?

SEÑOR ALCALDE: Le contesta que ya se terminó el año, ahora viene el nuevo llamado. Se hace el nuevo llamado de acuerdo a las prioridades que dé el alcalde.

CONCEJAL ALVARADO. Pregunta qué pasa con estos recursos que ya están.

SEÑOR ALCALDE: Le contesta que los recursos ya se gastaron y la Batalla de San Juan quedó de película y en la parte interna de ellos también, ahora tienen otro pedazo que se puede arreglar que es el caso de los señores Ugalde la primera parte, pero reitera que van a seguir y él va a seguir en conversaciones y les informará. De todas la empresa ya se fue, es decir, todavía está trabajando porque está colocando solerillas porque prácticamente terminó el trabajo, ahora viene el año 2012 que se va a llamar rápidamente de nuevo a concurso para seguir arreglando los caminos.

VECINA DEL SECTOR:

Señala que el alcalde dice que el trabajo está terminado y no sabe si él ha ido porque hay un pedazo del camino que cayó todo dentro del canal, no caben dos vehículos. El miedo de ellos es que como el canal lleva corriente va a seguir comiendo y después igual con un vehículo y con el peso eso puede ceder y caer al canal.

CONCEJAL MADRID. Pregunta si esa es la parte de Súper Pollos.

VECINA DEL SECTOR: Contesta que no, es antes, de la cuesta donde está la bodega de los vinos, en la vuelta que sigue se cay todo ese pedazo dentro del canal.

CONCEJAL MADRID: Indica que ahí es la parte que es mesa del canal.

CONCEJAL BRAVO: Indica que se supone que Vialidad ya hizo el estudio respectivo.

VECINA DEL SECTOR: Señala que la máquina se cayó frente a la empresa Agrosuper porque también cedió el camino. Antes de eso hay un puente donde los niños esperan y el pedazo también está todo carcomido.

SEÑOR ALCALDE: Le indica que lo va a ver.

SEÑORA ROSA NORAMBUENA, Presidenta Junta de Vecinos Once de Septiembre:

Informa que solo viene a hacer un recordatorio. Ella ingresó una carta el 16 de diciembre en el cual la junta de vecinos Once de Septiembre solicita una subvención municipal extraordinaria de \$ 600.000.- para reparar la sede.

CONCEJAL MADRID: Recuerda que ella vino a plantear esto al concejo.

SEÑORA ROSA NORAMBUENA: Recuerda que en esa oportunidad le dijeron que hiciera una carta pidiendo una subvención extraordinaria y que el concejo estuvo de acuerdo.

SEÑOR ALCALDE: Comenta que esa subvención pasó por aquí.

CONCEJAL MADRID: Le aclara que la señora planteó el problema.

SEÑOR ALCALDE: Señala que lo traerá la próxima sesión al concejo.

CONCEJAL ALVARADO: Le pregunta si tienen agua.

SEÑORA ROSA NORAMBUENA: Contesta que no.

CONCEJAL ALVARADO: Agrega que en el Centro Comunitario no hay agua desde hace tres años.

SEÑOR ALCALDE: Explica que todo el tema del agua fue rechazado porque en el comodato de la junta de vecinos ellos tienen obligación de pagar el agua, entonces echaron para atrás los pagos de agua que hacía la municipalidad.

CONCEJAL ALVARADO: Recuerda que en este caso el tema del agua lo trataron en unas sesiones de concejo, fue al término de diciembre y se iba a buscar la fórmula por parte del municipio para poder regularizar esa situación.

CONTRATISTA SEÑOR DELFIN NORAMBUENA: Informa que ellos están pidiendo la reposición del medidor que se robaron antes que ellos hicieran la muralla. Eso está enrolado como municipal y se está pagando un mínimo. Ellos tienen que reponerlo. Se tiene que pedir la reposición.

CONCEJAL ALVARADO: Comenta que junto a los colegas habían recibido el dato que se había arrancado por un funcionario municipal ese medidor.

CONCEJAL BRAVO: Le aclara que se había guardado.

CONCEJAL ALVARADO: Aclara que se les dijo que ese medidor no fue robado sino que se había guardado por un funcionario municipal, el Director de Obras.

SEÑORA ROSA NORAMBUENA: Informa que ella averiguó si eso estaba conectado al alcantarillado y le dijeron que sí. La idea como junta de vecinos es tener un medidor aparte y ellos hacer uso de eso y hacerse cargo del agua.

SEÑOR ALCALDE: Le aclara que tienen que poner un remarcador.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ ROJAS:

Informa que ella viene por el asunto de despido de la sala cuna. El tema es poder llegar a acuerdo por el despido injustificado y por el asunto de Contraloría que se ha dilatado mucho, ya lleva un año tres meses. Ella ha venido a hablar con el alcalde y no la ha dejado explicarle su situación, y de acá la han dilatado mucho para el asunto de la Contraloría, han pedido investigaciones.

SEÑOR ALCALDE: Informa que a la Contraloría se le envió todo el día 11 de noviembre.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Acota que eso lo están pidiendo desde abril del 2011. Ella lleva un año tres meses con el caso y cada vez mandan de la Contraloría pidiendo investigación y de acá no la mandan.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Explica que la señora hizo un nuevo reclamo en octubre y Contraloría obviamente les vuelve a preguntar lo mismo. Se le mandó todo el expediente, el sumario que pidió Contraloría.

CONCEJAL MADRID. Pregunta si tenía o no licencia.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Contesta que los días faltantes son los 2, 3, 6, 7 pero esos días ella estaba con maternal.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Señala que a ella le pidieron que certificara las inasistencias de acuerdo al libro.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Explica que se tiene que tener claro que este es un asunto de carácter litigioso, porque la señora tiene una postura y la administración tiene otra postura. Acá se supone que la Directora de DIDECO es la jefa superior a ella y les informa, Nosotros tenemos que acoger lo que les dice la Directora, no pueden desconocerlo, la señora tiene otra visión de cómo ocurrieron los hechos y tiene que ejercer las acciones legales correspondientes a Contraloría o a la justicia.

Acá se informó a Contraloría, se le remitieron los antecedentes y Contraloría les encontró la razón que esto es un asunto de carácter litigioso, y con respecto al despido propiamente tal, a pesar que es Código del Trabajo, requiere una pequeña investigación. Esa breve investigación se hizo y la señora Alicia, dentro de la pequeña investigación, se le pidió que constatará como Ministro de Fe los antecedentes que tenía la señora, entonces emitió el certificado, se mandó el expediente a Contraloría y ahí se finiquita todo el tema. Ahora si la señora ejerce un derecho lo tiene que hacer legalmente.

CONCEJAL HERNANDEZ: Para entender la municipalidad o la jefa de la señora en su momento interpreta que el día 2,3,6 esos días ella no llegó a trabajar simplemente, no hay justificación al respecto.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Explica que esos días ella estaba con fuero maternal, le pidió permiso a la Directora de DIDECO ese día, por tener su hijo mas de un año no le dieron licencia médica pero le dieron un certificado que se lo mostró y le pedía permiso a ella. Ella se lo dio, le dijo que cualquier problema la llamara. La llaman a los cuatro días cuando, ella volvió con el abogado presente le dijeron que iban a pedir su desafuero por faltar mas de dos días sin justificación, pero la justificación se la entregó a ella, ella después le devolvió el certificado médico, y después pasó que ella volvió a trabajar y el abogado le dijo que iba a pedir el desafuero y que mientras tanto siguiera trabajando, después la llamó por teléfono y le dijo que no había desafuero, que siguiera trabajando normalmente, y antes de fin de mes ella entregó una licencia y esos días lo agregaron como faltantes, y ella tiene los certificados de la licencia, fueron solamente hasta el día 7 que son con fuero maternal, y después le llegó la carta de despido agregándome mas días. La licencia la entregó un día lunes y ellos al tiro pusieron en el libro inasistencia.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Explica que en principio la señora había faltado, posteriormente se habló con el alcalde, posteriormente ella volvió a faltar pero según la señora Maribel ella personalmente le pidió permiso a la Directora de DIDECO, pero no hubo nada por escrito. La Directora manifiesta que la señora faltó a trabajar entonces son dos posiciones, una de la administración y otra de la señora Maribel.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Informa que ella puso la constancia inmediatamente en Carabineros por los días faltantes en caso de cualquier cosa.

CONCEJAL MADRID. Señala que aquí hay dos pronunciamientos de la Contraloría, uno el 6 de marzo y el otro el 31 de agosto de 2011. Con posterioridad a eso según lo que señala el abogado le mandaron todos los antecedentes en noviembre, que se le ocurre que lo que usted presentó el 31 de agosto lo mandaron para acá y la municipalidad contestó en noviembre con todos los antecedentes.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Señala que el alcalde ordenó que se hiciera la investigación y se adjuntaron todos los antecedentes.

CONCEJAL MADRID: Señala que después de eso debiera haber un tercer pronunciamiento de Contraloría.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Contesta que todavía no está el tercer pronunciamiento porque paralelamente la señora Maribel hizo un reclamo el día 10 de octubre.

CONCEJAL BRAVO: Informa que conoce bien el caso y quiere explicarlo, de hecho lo trajo en varias oportunidades a este mismo concejo. Aquí hay dos cosas, a su juicio que se están discutiendo, dos cosas distintas, uno dice relación con la causal de despido que claramente no hay acuerdo y que eventualmente podría transformarse en un juicio. Cada una de las partes tiene versiones distintas en relación a ese tema.

CONCEJAL MADRID: Indica que hay que tener ojo con un juicio con el plazo vencido.

CONCEJAL BRAVO: Acota que depende si es que finalmente está efectuado el despido, porque uno podría entender que no se ha concretado en la medida que no se ha hecho la investigación que le instruye la Contraloría, por lo tanto no se perfecciona el despido, y otro aspecto dice relación con que doña Maribel está cobrando el pago de las remuneraciones y todos los beneficios que hay entre la suspensión, entre comillas, y la correspondiente investigación para que se perfeccione el despido.

CONCEJAL MADRID: Indica que es entre marzo y agosto.

CONCEJAL BRAVO: Agrega que eso no es materia litigiosa, eso corresponde, son las remuneraciones del periodo en que ha estado suspendida mientras no se realiza la correspondiente investigación que la propia Contraloría General de la República instruye en dos oportunidades al municipio.

CONCEJAL MADRID: Indica que lo lógico sería, ya que se hizo el planteamiento en agosto y ya que la municipalidad contestó en noviembre, que salga el nuevo dictamen y va a ordenar pagar.

CONCEJAL BRAVO: Señala que los dos primeros dicen relación con la misma materia que es el tema de la breve investigación, y el tercero, que es el de octubre que acaba de señalar el abogado municipal, tiene relación con el pago de las remuneraciones, son dos temas distintos.

CONCEJAL MADRID: Entiende que la Contraloría tendrá que contestar en un solo dictamen los dos temas porque un tema va amarrado al otro.

CONCEJAL HERNANDEZ: Acota que además hay que estar bien atento a ese porque habría también ver la posibilidad de establecer el pago de fondos extras, porque la administración debió haber finiquitado su contrato en el momento preciso y no haber esperado tanto tiempo porque la municipalidad está perdiendo dinero.

CONCEJAL BRAVO: Agrega que lo que pasa es que no hay acuerdo en la causal.

CONCEJAL BARROS: Indica que acá sale un certificado que dice "se negó a retirar cheque y firmar finiquito", o sea presupuesto debe haber para ese fin.

CONCEJAL BARROS: Le aclara que él está hablando del punto presupuestario.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le replica que no es presupuestario el problema, están hablando de la innecesidad de pagar un mes o dos meses de sueldo innecesario.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Señala que por culpa de eso mismo ella estuvo un año sin trabajar porque no había firmado el finiquito.

CONCEJAL HERNANDEZ: Indica al abogado que la Contraloría le dijo que tenía que hacer una investigación, todo ese tiempo que se perdió la administración municipal en hacer la investigación, en no responder lo que la Contraloría ordena, hace que la municipalidad esté obligada a pagar unas platas que no debiera pagar.

CONCEJAL MADRID: Indica que son los primeros seis meses a lo menos.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Aclara que el Código del Trabajo a los funcionarios públicos no les obliga que hagan una investigación sumaria, sino que es un formalismo de Contraloría que Contraloría les coloca, pero es solamente un formalismo de Contraloría para mantener un registro de antecedente de qué es lo que pasó, pero sin perjuicio de que Contraloría no se puede meter en asuntos de carácter litigioso, sin perjuicio que tiene la facultad de fiscalizar. Pero eso no dice en ninguna parte que el despido corre desde cuando se hace la investigación porque la causal aquí es manifiesta, faltó dos días al trabajo y se dio la causal.

CONCEJAL BRAVO: Insiste que aquí están discutiendo en dos temas distintos, el tema litigioso es exclusivamente la causal de despido y los fundamentos que está invocando el empleador, que no los comparte obviamente la trabajadora, eso es materia litigioso y eso lo tendrá que ver el tribunal. Todo el resto en materia remuneraciones no es litigioso. Aquí la Contraloría le instruye al municipio en dos oportunidades hacer una breve investigación sumaria que no es la misma investigación para los funcionarios públicos, y esa recién al parecer se manda en noviembre, y el despido se hace en marzo.

CONCEJAL HERNANDEZ: Aclara que le ordena el reintegro y hacer la investigación.

CONCEJAL BRAVO: Por eso de marzo a noviembre en que se cumple con la instrucción de la Contraloría de hacer la breve investigación se le adeuda a la trabajadora, y el resto, la materia del despido, la causal del despido obviamente que tendrá que verla el tribunal si es que está dentro de los plazos.

CONCEJAL MADRID: Agrega que ahora lo que falta es que la Contraloría se pronuncie y tienen que esperar ese pronunciamiento, no pueden emitir una opinión mas que tomar conocimiento.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Indica que el despido se dio desde el momento en que se formula la causal, se informó, se notificó a la Inspección del Trabajo y se notificó a la señorita, desde ese momento quedó despedida, sin perjuicio que para Contraloría, para su registro interno, por una cuestión formal les pidan una breve investigación sumaria, pero no dice relación con el despido propiamente tal.

CONCEJAL BRAVO: Le quiere leer el párrafo del pronunciamiento del 8 de marzo del 2011 de la Contraloría, donde dice "en consecuencia, para los efectos que la municipalidad de Curacaví desvincule válidamente a la señora Núñez Rojas, es en base al citado artículo 160 número 3, es necesario que previamente instruya en su contra la investigación pertinente con el objeto de verificar fehacientemente la causal de término de la relación laboral invocada. En tanto ello no ocurra corresponde que se disponga el reintegro de la interesada a sus funciones y se le pague las remuneraciones correspondientes al período que ha estado impedida de trabajar, puesto que se ha configurado a su respecto una causal de fuerza mayor (aplica criterios contenidos en los dictámenes tanto y tanto del 2002 y 2005)". Es súper clarito el dictamen, y el segundo dictamen habla lo mismo.

CONCEJAL MADRID: Señala que en ese dictamen fluye una cosa, que entre septiembre del 2010 que la despidieron y marzo del 2011 que no se hizo una investigación habría que haberle pagado.

CONCEJAL BRAVO: Le indica que es eso lo que está diciendo desde un principio.

CONCEJAL MADRID: Reitera que habría que esperar lo que diga la Contraloría.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Señala que se supone que para la investigación debieran haberla llamado a ella y no la llamaron en ningún momento. No entiende por qué esto lo han revisado mas de diez abogados de la Contraloría y los diez entonces están equivocados.

CONCEJAL MADRID: Indica que las vacaciones no debieran mezclarse con lo otro.

CONCEJAL BRAVO: Acota que obviamente que a este concejo no le corresponde pronunciarse respecto si es justificado o no es justificado el despido, no es materia de este concejo y no pretende meterse en eso, lo único que están señalando es que se acoja la municipalidad a cumplir el pronunciamiento de la Contraloría General de la República para estos efectos.

CONCEJAL MADRID: Reitera que hay un nuevo dictamen que falta porque la señora recurrió de nuevo a la Contraloría por los sueldos.

SEÑORA MARIBEL NUÑEZ: Informa que le dijeron que igual está fuera de plazo ya que lleva un año y tres meses.

CONCEJAL MADRID: Agrega que lo peor es que está fuera de plazo en los Tribunales y eso es más grave todavía.

CONCEJAL BRAVO: Indica que hubiera sido mucho mas fácil pagar las remuneraciones como corresponde hasta que se hizo la investigación y haber firmado un finiquito en ese momento, y cree que lo mas probable habría quedado solucionado el tema.

SEÑOR ALCALDE: Les indica que están totalmente equivocados porque primero estos son dineros de la JUNJI y la JUNJI es lo más embromado que existe. En segundo lugar él trató de ver alguna solución y por desgracia se le dijo que no había solución. Le hubiera gustado que usted hubiera mandado a la justicia, habría sido mucho mejor y mas rápido.

SEÑOR ALCALDE: Indica que va a venir la Directora de la JUNJI muy luego porque se le producen problemas internos en las salas cunas lo cuales están por encima de él, se reciben órdenes de la JUNJI muy claras, los finiquitos la JUNJI trata de no pagar una serie de cosas pero él tampoco como municipalidad puede estar respondiendo a cosas de la JUNJI que la misma JUNJI lo ordena.

Ahí van a ver lo que conteste la Contraloría, como dice el concejal Madrid, y ahí le puede contestar.

CONCEJAL MADRID: Opina que encuentra que se le debiera pagar sin más trámites los ochenta mil pesos que le deben de los feriados.

SEÑOR ALCALDE: Está totalmente de acuerdo que se le debiera pagar.

CONCEJAL BRAVO: Indica que sin condición alguna.

SEÑOR ALCALDE: Indica que ahora se le va a pagar y en eso está totalmente de acuerdo.

CONCEJAL ALVARADO. Pregunta cómo está contratada la gente de los jardines infantiles de la comuna porque en un momento se dice que son honorarios, contratos de trabajo.

SEÑOR ALCALDE: Contesta que todo por las normas de los jardines infantiles. En primer lugar recibe los dineros de la JUNJI y al concejo no le corresponde meterse.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le aclara que está equivocado, el concejo no es su asesor jurídico que manda a cambiar como quiere. El concejo es un órgano colegiado y a lo mejor le falta leer la ley. Hace un par de meses atrás también pidió información respecto de cuál es la modalidad de los contratos de los funcionarios que están trabajando para las salas cunas y usted se toma la libertad de no contestar, lo que constituye una ilegalidad, causal de notable abandono de deberes, etc.

SEÑOR ALCALDE: Le contesta que lo reclame porque él tiene que cumplir las instrucciones que tiene de la JUNJI, tiene gente que está de planta y gente a contrata. Toda la gente nueva es a contrata.

CONCEJAL MADRID: Le pregunta qué planta.

SEÑOR ALCALDE: Le aclara que es Código del Trabajo.

PUNTOS VARIOS:

INTERVENCION DEL CONCEJAL SEÑOR LEONARDO BRAVO:

Informa que algunos vecinos del sector de Antequiles se le acercaron el fin de semana y le plantearon la situación respecto al pasaje La Acequia que cruza la calle Antequiles, sector oriente, está completamente lleno de escombros, basuras, aparte los vecinos contiguos al pasaje al parecer se han ido tomando espacio público, hay una parte importante de calle que está completamente tomada, el muro medianero está prácticamente en el suelo, en cualquier momento se cae, está corriendo un agua que está podrida en forma permanente y el olor es insoportable y los vecinos están pidiendo la intervención urgente del municipio para que haga cumplir la ley en la materia.

Pide que se oficie al Director de Obras para efectos que proceda a instruir a los particulares restituir los muros medianeros donde corresponda, en caso contrario que aplique el correspondiente uso de la fuerza.

SEÑOR ALCALDE: Informa que ahí se hizo un alcantarillado junto con la junta de vecinos, trabajaron de la mano, es una de las grandes obras que ha hecho ahí y ve que ahora los vecinos se están tomando el terreno del alcantarillado, fue de los alcantarillado hechos por la municipalidad, única municipalidad que ha podido hacer alcantarillado.

CONCEJAL MADRID: Cree que debe haber alguien que se le reventó la fosa séptica o la conexión del alcantarillado.

CONCEJAL BRAVO: Aclara que es la calle oriente del pasaje las acequias oriente.

SEÑOR ALCALDE: Indica que ahí hay un problema que son dos sitios nada mas y es bueno que aclarara porque ahí no se ha hecho nada. La municipalidad solamente ha sacado árboles y ahora tienen que ver con la familia de don Román Lizarazu y arreglar bien todo eso. También se aprobó la

subdivisión y la entrega del camino. Ahí hay que tomar la posesión de eso. Eso ha sido siempre un basural y había unos árboles que los cortaron para poder meter la máquina.

CONCEJAL BRAVO: Pide acuerdo de concejo para recomendar a la administración que se preocupe de este tema.

ACUERDO N° 25/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION SE PREOCUPE DE SOLUCIONAR A LA BREVEDAD EL TEMA PLANTEADO POR EL CONCEJAL LEONARDO BRAVO QUE EN LA CALLE ORIENTE DEL PASAJE LAS ACEQUIAS, ORIENTE, DEL SECTOR ANTEQUILES, EXISTE UN GRAN BASURAL Y AGUA CON MALOS OLORES.

INTERVENCION DEL CONCEJAL SEÑOR PAUL ALVARADO:

Informa que el día viernes la gran mayoría de los presentes estuvieron en la inauguración de la población Los Conquistadores 1 y 2 y saliendo a la avenida principal está muy sucio el estero con una cantidad enorme de basuras.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le pregunta en qué sector.

SEÑOR ALCALDE: Contesta que en el estero Cuyuncaví al frente de la nueva población.

CONTRATISTA SEÑOR DELFIN NORAMBUENA: Señala que los señores concejales han pedido en reiteradas ocasiones que puedan colaborar en eso, aun cuando no es parte de su contrato han llevado 20 o 30 de sus trabajadores al sector . La última vez sacaron 217 sacos de basuras en el lugar que mencionan. Para los que les gusta tomar fotografías les dejó en la calle como dos o tres días para que las vieran, de todos los trabajos que se hacen, perros muertos. Las señoras de repente se van a tomar hasta una infección aunque anden con guantes y mascarillas pero ustedes comprenderán como es la situación ahí.

Ahora les quiere pedir, de la misma manera que se hace esta denuncia, que cuando llegue algún parte en contra de esas personas no interfieran. Favor de las personas que botan la basura en dicho sector.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le pide que tenga mas respeto.

CONCEJAL BRAVO: Le parece que está sugiriendo que algún concejal intervino en eso y sería bueno que lo dijera.

CONTRATISTA SEÑOR DELFIN NORAMBUENA: Agrega que con el mayor respeto que ustedes se merecen les pide que lo apoyen esa situación porque en lo personal él ha denunciado a personas.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le pregunta si le parece que haya alguno de ellos para que diga esto?.

CONCEJAL MADRID: Le aclara que la pregunta es la revés, quién está interfiriendo.

CONCEJAL BRAVO: Indica que claramente han reconocido en innumerables oportunidades que se han hecho limpiezas y han agradecido las gestiones. Lo segundo, que le parece que cuando se lanza un comentario como el pedirles a algunos de ellos, pueden ser todos o ninguno, que no intervengan respecto de la justicia sería bueno que se dijera con nombre y apellido, porque sino los deja a todos complicados en algo que a lo mejor no tienen responsabilidad. Y lo tercero, decir que aquí lo que ellos están planteando en relación a esta situación, tiene que ver mas bien con una responsabilidad del municipio y el municipio tendrá que ver como lo soluciona. El tema del contrato existente o no

existente que cubre esa zona obviamente que si es así tal vez no le corresponde a usted, lo que están diciendo es que le corresponde al municipio preocuparse y ver como lo hace.

2.- CONCEJAL ALVARADO: Informa que hace un mes pidió acuerdo de concejo para que le pudieran entregar información de los recursos que están ingresando al básquetbol de la DIMAYOR, porque se están produciendo situaciones complicadas que tienen que ver con los recursos. Hay deportistas que han renunciado a participar porque sienten que aquí se ha hecho un tema mas arbitrario, se les está dando a algunos y a otros no y una serie de situaciones que están siendo poco transparentes.

SEÑOR ALCALDE: Le indica que no le entiende que tiene que ver los deportistas.

CONCEJAL ALVARADO: Le explica que con esa plata se le paga a jugadores.

SEÑOR ALCALDE: Le explica que los ingresos entran a la cuenta ordinaria municipal y por otro lado salen, pero también con la cuenta del club municipal.

CONCEJAL ALVARADO. Indica que por eso que quiere pedir los antecedentes porque hay una serie de situaciones que se están denunciando a través de redes sociales, cartas que están saliendo de los mismos jugadores, porque hay una serie de situaciones de los entrenamientos, de las personas que se les están pagando, de los problemas que están teniendo para poder viajar.

SEÑOR ALCALDE: Le contesta que se les ha comprado pasajes, se les ha comprado todo y se ha gastado una brutalidad de dinero en la DIMAYOR. Ahora ha habido detalles por ejemplo el señor entrenador José Francisco Cabañez. Ustedes saben que en la DIMAYOR hay que traer dos jugadores extranjeros, el trajo a sus dos hijos.

CONCEJAL MADRID: Indica que es eso lo que tiene que aclarar.

SEÑOR ALCALDE: Lo va a traer pero entraron a las cuentas ordinarias municipales y por otro lado va a traer los gastos que ha significado la DIMAYOR. Le pide a la señora Secretaria Municipal que pida a la Secpla todo.

CONCEJAL ALVARADO: Quiere reitera el acuerdo para solicitar la información. Aquí es tema para mejorar porque hay una serie de situaciones que no están muy claras, al final va a perjudicar esta participación que le parece importante que nunca se había hecho en una competencia de esta envergadura, por eso la seriedad que corresponde sobretodo en un tema tan delicado que tiene que ver con los recursos, porque al final eso está redundando en problemas internos dentro del mismo equipo, porque los jugadores sienten que arbitrariamente se están entregando los recursos entendiendo que hay pautas y bases que cumplir pero no hay claridad cuantos son los recursos, porque en la primera oportunidad que tuvieron de ir a Talca tuvieron que de su bolsillo pagar autos particulares y no se les devolvió nada.

Conversó con el señor Cabañez el tema de los recursos y le dijo que él no manejaba el tema de los recursos, que eran directamente ingresos de la municipalidad y lo tiene grabado, por eso que le gustaría saber la transparencia porque esto está produciendo problemas porque entendiendo que la DIMAYOR es importante y ojala que se pueda proyectar Curacaví a mantener el equipo, pero este tipo de situaciones está siendo mas complicado la participación, porque deportivamente han perdido, este fin de semana 115 a 30, y cada día está llegando menos gente, y todos los particulares que estaban apoyando, toda la gente ligada al deporte, personas de comercio que apoyaban para poder que esto se fortaleciera se están retirando.

SEÑOR ALCALDE: Le aclara que en la DIMAYOR la municipalidad legalmente no podía meterse, tenía que ser un club independiente. Como gran gauchada lo hicieron pero pueden estar hasta el mes de marzo, ahí se acaba el club municipal Curacaví, queda el otro club municipal de básquetbol pero este acaba porque tiene que ser independiente.

Segundo lugar que no le llama la atención que hayan perdido en todos los partidos porque se metieron, igual que se metiera a jugar el O'Higgins, Colo Colo, Atlético a jugar con los profesionales, entonces eso lo supieron al comienzo. Pero no le vengan a echar la culpa a la municipalidad. Hemos gastado cualquier dinero para dar el gusto para que vayan a jugar a la DIMAYOR y mas encima ha tenido que ir personal municipal a cobrar las entradas que eso es gravísimo y han tenido que estar hasta muy tarde.

ACUERDO N° 26/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN REITERAR A LA ADMINISTRACION SE LES ENTREGUE INFORME SOBRE LOS DINEROS DE LA DIMAYOR.

3.- CONCEJAL ALVARADO: Pregunta por los celulares.

SEÑOR ALCALDE. Le contesta que lo van a ver con qué empresa.

INTERVENCION DEL CONCEJAL SEÑOR JUAN PABLO BARROS:

Pide acuerdo para insistir en el tema si pueden oficiar a Vialidad para que respondan por el tema de la caletera o de la Circunvalación, definir la construcción de la caletera que va frente a la parte urbana de Curacaví.

ACUERDO N° 27/01/2012:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN OFICIAR A LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD PARA QUE DEFINA LA CONSTRUCCION DE LA CALETERA QUE VA FRENTE A LA PARTE URBANA DE CURACAVI.

INTERVENCION DEL CONCEJAL SEÑOR EMILIO MADRID:

Insiste el tema del estacionamiento frente a la calle Cuyuncaví que es caótico. Cree que llevan un año y cada día es más peligroso.

INTERVENCION DEL CONCEJAL SEÑOR CHRISTIAN HERNANDEZ:

1.- Reitera que la semana pasada le habló de un joven que era discapacitado con su pareja que estaban a la espera de ayuda, se le agudizó su problema. Don Cederic Pizarro. Se encontró con él y le dijo que su pareja estaba hospitalizada, que están pasando un muy mal momento.

2.- Se encontró con algunos funcionarios de la municipalidad y le preguntaron si la gente que está contratada a honorarios van a tener algunos días de descanso.

SEÑOR ALCALDE: Le aclara que por iniciativa del concejal Barros acordaron que se les daba.

CONCEJAL BARROS: Recuerda que se acordó para cuando hubo una modificación presupuestaria que se pidió y se aprobó eso.

2.- Varios vecinos del sector de Lo Alvarado no están contentos con las motos, y ahí además hay un pequeño problema con el terreno el cual el Señor Alcalde supuestamente autorizó. Lo pone en su conocimiento para que lo evalúe y le de una segunda vuelta.

SEÑOR ALCALDE: Responde que llegando otro camión del agua se le va a comenzar a regar allá.

SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: Le pide si le puede explicar lo que está diciendo.

CONCEJAL HERNANDEZ: Le explica sobre las molestias de los vecinos de Lo Alvarado respecto a una autorización para un grupo de motoristas.

SEÑOR ALCALDE: Informa que vienen a correr esta semana.

Sin nada más que tratar, se cierra la sesión siendo las 20,00 horas.



AJ
ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

AJK/imh.